



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 057-2013-INDECI/6.0

San Isidro, 26 MAR 2013

### VISTO:

El Informe N° 052-2013-INDECI/6.2.1 de fecha 13 de Marzo del 2013, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI y el Memorando N° 0784-2013-INDECI/6.3.1 de fecha 01 de Marzo del 2013 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración del INDECI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el citado informe la Jefa de la Unidad de Economía comunica que el Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil, requiere el reembolso del gasto por la comisión de servicio efectuado por el Sr. Carlos Alberto Aguilar Hernández en la ciudad del Acosvinchos Ayacucho del 23 al 25 de Febrero del 2013, aprobado mediante comunicación verbal de la Alta Dirección, para el traslado de bienes de ayuda humanitaria con el vehículo FIAT DUCATO EGD-869, para dicha comisión no se otorgo encargo personal para el gasto de combustible, lubricantes, peaje y mantenimiento del vehículo.

Que, el mencionado servidor viajó a la ciudad de Acosvinchos-Ayacucho, en comisión de servicio trasladando bienes de ayuda humanitaria a la localidad de Acosvinchos-Ayacucho; el citado comisionado solicita el reembolso de los gastos efectuados por el importe de S/. 778.50 por la comisión de servicio del 23 al 25 de Febrero del 2013, presentando documentos sustentatorios del gasto, verificada en la rendición de cuenta, se considera conforme el gasto por el importe de S/. 778.50, requiriendo el reembolso correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 26 de enero de 2011, se aprobó disposiciones complementarias que modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, precisando en el artículo 2°, inciso b) que se establece la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto;



De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el pago por el importe de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/.778.50), al Señor Sr. Carlos Alberto Aguilar Hernández, con cargo a la Meta 0011, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 229 del 22 de Marzo del 2013, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, como reembolso del gasto por concepto de combustible, lubricantes, peaje y mantenimiento del vehículo, efectuado en la comisión de servicio a la ciudad de Acosvinchos - Ayacucho del 23 al 25 de febrero del 2013, por el traslado de bienes de ayuda humanitaria en el vehículo FIAT DUCATO EGD-869.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. Edwin VASQUEZ MORA**

Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil

NO° 0709400